

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HUMAN RIGHTS RIGHUM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HUMAN RIGHTS RIGHUM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004425 de 05 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social prestar el servicio de intermediación laboral, actividad consistente en emplear trabajadores con el fin de ponerlos a disposición de una tercera persona, natural o jurídica, llamada usuaria..."

El capital actual suscrito de US\$ 12.000,00 está dividido en 12.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 05 NOV. 2007

**Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA JURÍDICA**

AR/625830c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MASALUD MIDEROS & ANDRADE CIA. LTDA. 0000017

Se comunica al público que la compañía MASALUD MIDEROS & ANDRADE CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 3.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004470 de 07 NOV. 2007

El capital actual suscrito de US\$ 5.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 NOV. 2007

**Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/625830c

Viernes, 9 de noviembre de 2007

VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO OTORGADO por el demandado por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado, señor ANGEL FLAVIO PUCHA YAURI, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Al efecto, confíerese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese.- DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ (E)
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para futuras notificaciones. Lcdo. Luis E. Barahona Moreno SECRETARIO (E)
Hay firma y sello AC/57460/11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A NANCY YOLANDA QUEZADA SALTOS
JUICIO: VERBAL SUMARIO (Divorcio) No. 795-07-GG
ACTOR: DR. ANGEL HOMERO RAMÍREZ MALDONADO (PROCURADOR JUDICIAL DEL SR. CARLOS ENRIQUE CALVACHE ANARJUMBA)
DEMANDADO: NANCY YOLANDA QUEZADA SALTOS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSAL: Inciso segundo, numeral II, Art. 110, Código Civil.
DOMICILIO JUDICIAL: 1488 Dr. Angel Ramirez
PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Septiembre del 2007, las 16h44.- Avoco conocimiento de la causa, en calidad de Juez Suplente en virtud del Oficio No. DDP-JAR-0737 de 11

SOTALIN CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Octubre del 2007, las 16h05.- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez encargado de esta judicatura, avoco conocimiento causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, concreta y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dése el trámite Verbal Sumario. Citese al demandado señor CESAR ALFONSO CHUQUITARCO CAÑAR, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, y, así como también la calidad en la que comparece. NOTIFIQUESE.- F) DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ.
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perimetro legal. Certifico. Dra. Norma Almeida Espinel. SECRETARIA (E)
Hay firma y sello AC/57468/11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO ART. 110 numeral II) No. 839-2007-VG
ACTOR: AB. JOSE LEONIL TOAPAXI
PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR ADOLFO PATRICIO GUACHAMIN CONDOR
DOMICILIO LEGAL: AB. JOSE TOAPAXI C.I. NO. 3670
DEMANDADO: MARIA GUADALUPE VILANA PILLAJO
CUANTIA: INDETERMINADA
CITACIÓN A MARIA